

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) MUNICIPAL
Bogotá D.C. 18 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020200040300

Subsanada adecuadamente y reunidos los requisitos formales, se ADMITE la anterior demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA de primera instancia de NELSA CHACÓN QUIROGA contra EDISON ARLEY PATIÑO REYES.

Désele a la presente demanda el trámite del procedimiento verbal de primera instancia, en consecuencia de ello córrase traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término legal de veinte (20) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

Súrtase la notificación a la parte demandada en la forma prevista en el art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY** como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 20 del C.G.P., la
providencia anterior se notifica por notificación en el estado
No. 04 de hoy 18 FEB 2021, a
las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.